



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 8 AGO. 2000

VISTO:

La numerosa y variada oferta de cursos que ofrece la Facultad de Artes y Diseño.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un marco normativo que delimite las incumbencias de las Secretarías Académica, de Extensión y de Posgrado en materia de cursos y de acuerdo con sus características.

Que es necesario proponer una categorización para los cursos que se presentan a Secretaría Académica que, respetando la normativa vigente, permita abarcar su pluralidad y delimitar sus destinatarios.

Que es necesario definir criterios en torno a los cursos externos e internos que recibe Secretaría de Extensión.

Que, en el marco del desarrollo creciente de la Secretaría de Posgrado en esta Facultad, es necesario delimitar en este marco normativo, el tipo de cursos que desde esta Secretaría se pueden ofrecer.

Que dicho marco normativo ha sido consensuado por las Secretarías de Extensión, de Posgrado y Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 4 de julio de 2000.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Reglamentación de Cursos para la Facultad de Artes y Diseño, conforme con el Anexo Único de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 6



MARTA PRADOS de SARAVIA  
Directora Gral. de Gestión Académica

Lic. FERNANDA OZOLLO  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. GUSTAVO ANDRES KENT  
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

## ANEXO ÚNICO

La oferta de cursos de la Facultad se analiza a partir de la consideración de las actividades universitarias establecidas por el Estatuto Universitario: **enseñanza universitaria, enseñanza de cuarto nivel y extensión.**

### **1. DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA**

La Secretaría Académica tiene una incumbencia directa en la enseñanza universitaria. Su responsabilidad en este sentido, se limita en primer lugar a la enseñanza universitaria realizada de modo regular: **cursos académicos curriculares**, entendidos como aquéllos que conforman el diseño curricular de los Planes de Estudio para las carreras de grado (además de aquellas actividades extracurriculares permanentes).

En segundo lugar, a la enseñanza universitaria realizada de modo libre (artículo 97 del Estatuto Universitario): **cursos académicos extracurriculares**, entendidos como aquéllos que si bien no forman parte de los cursos planteados en los diseños curriculares de carreras de grado, refieren directamente a la profundización, complemento, ampliación, etc., de la formación de grado de los alumnos.

Destinatarios: Tendrán acceso a este tipo de cursos solamente alumnos de carreras de grado de la Facultad de Artes y Diseño.

### **2. EN RELACIÓN A LA ENSEÑANZA DE CUARTO NIVEL**

La enseñanza de cuarto nivel tendrá por objetivo:

- a) La formación de recursos humanos del más alto nivel académico en áreas especializadas de la cultura, la docencia, las ciencias, las artes y las tecnologías.
- b) La satisfacción de necesidades locales, regionales y nacionales inherentes a las precitadas áreas para promover su desarrollo y el intercambio de avances producidas.
- c) La organización de actividades en las distintas unidades académicas, por sí o en asocio y colaboración con otras entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales para cumplir los anteriores objetivos.

Las actividades de cuarto nivel incluyen cursos, cursillos, seminarios y otras actividades semejantes destinados a la actualización, perfeccionamiento y capacitación de graduados en un área

Ord. n° 67

Dr. GUSTAVO ANDRÉS KENT  
DECANO

Lic. FERNANDA OZOLLO  
SECRETARÍA ACADÉMICA

MARTA PÉREZ de SARAVIA  
Directora G. de Gestión Académica



especial de una disciplina o un conjunto interdisciplinario (artículo 68, inciso a Estatuto Universitario), además de las carreras de especialización, maestrías y doctorados.

Destinatarios: Tendrán acceso al cuarto nivel quienes hayan completado estudios académicos de grado, de duración e intensidad fijadas en cada caso y que cumplan con los restantes requisitos de ingreso exigidos por las reglamentaciones (artículo 87 del Estatuto Universitario).

### 3. EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Las acciones de Extensión aluden a:

1. Difundir los logros culturales, producto del accionar de sus claustros y posibilitar el mejoramiento del nivel espiritual y social y su servicio a la sociedad.
2. Propiciar una participación responsable de docentes, estudiantes y graduados en un proceso dinámico y permanente dentro de la Universidad y hacia la sociedad que la nutre y a quien debe nutrir (artículo 122 incisos a y b Estatuto Universitario).

En este marco, la responsabilidad primaria de esta Secretaría en materia de cursos refiere a:

1. **Cursos internos:** son los diseñados en el seno de los Departamentos y a partir del trabajo de sus miembros. Tienen como objetivos la difusión y promoción de su actividad permanente, el conocimiento de sus trabajos de investigación y de su quehacer docente, representando un aporte a la comunidad, a los profesionales, a los docentes, a los alumnos.
2. **Cursos externos:** son los que se diseñan en esferas de trabajo surgidas en el marco de relaciones interinstitucionales con entidades oficiales y privadas, con otras Facultades de la Universidad Nacional de Cuyo o con otras universidades que pudieran establecerse. Tienen como objetivos establecer relaciones culturales, de formación integral y de proyección a la comunidad.

Estos cursos demandan una incumbencia compartida entre el/los Departamentos y las Direcciones de Carreras correspondientes, que deberán dar opinión fundada respecto a la pertinencia y calidad de la propuesta, según pautas sugeridas en esta reglamentación, y la Secretaría de Extensión que se constituye en el vehículo para su implementación y evaluación.

Destinatarios: Tendrán acceso a este tipo de cursos alumnos de las carreras de grado, graduados universitarios, docentes, profesionales, público en general. Se considerará y ajustará el nivel de profundidad y complejidad de la propuesta en función del **destinatario específico** al que se le realiza.

Dr. GUSTAVO ANDRÉS KENT  
SECRETARIO  
Lto. FERNANDA CZOLLO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Marta Ramos de Saravia  
Directora Gral. de Extensión Académica



#### **4. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS**

##### **A. De los cursos extracurriculares -docencia libre-**

Considerando la estructura departamental de la Facultad y que la modalidad de estos cursos dinamiza la función docencia del Departamento -ejercida no de modo regular sino libre-, serán los mismos Departamentos los que los recepcionen y les den el visto bueno, según pautas sugeridas en la presente reglamentación, elevándolos luego a Secretaría Académica, sector que dará su opinión favorable y lo remitirá al Consejo Directivo para que dé el aval final que autorizará su dictado.

##### **B. De los cursos de Extensión**

###### **B.1. Cursos Internos**

Considerando la estructura departamental de la Facultad y que la modalidad de estos cursos dinamiza la función extensión del Departamento, serán los mismos Departamentos los que los recepcionen y les den el visto bueno, según pautas sugeridas en la presente reglamentación, elevándolos a la Secretaría de Extensión, sector que dará su opinión favorable y lo remitirá al Consejo Directivo para que dé el aval final que autorizará su dictado.

###### **B.2. Cursos Externos**

Estos cursos serán recepcionados por Secretaría de Extensión contemplando las pautas sugeridas en esta reglamentación. Este sector lo girará al/los Departamento/s afines con la propuesta solicitando opinión fundada sobre el mismo. Éste será devuelto a dicha Secretaría, la que dará su opinión favorable y lo remitirá al Consejo Directivo para que dé el aval final que autorizará su dictado.

##### **C. Cursos de Posgrado**

La Secretaría correspondiente ha elaborado una reglamentación específica que desarrolla las posibles modalidades de actividades de posgrado de esta Facultad así como también los procedimientos y criterios para la recepción, evaluación e implementación de las mismas en el marco de la ordenanza n° 10/98-CS.

Ord. n° 34

*(Handwritten signatures and stamps)*  
D. GUSTAVO ANDRÉS KENT  
DECANO  
Lc. FERNANDA OJOLLO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
MARTA PRADOS de SARAVIA  
Directora Gral. de Gestión Académica



**5. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS CURSOS DE DOCENCIA LIBRE Y DE EXTENSIÓN**

Se utilizará el siguiente modelo para la presentación de estos cursos. Constituye un referente que pretende articular cuestiones ineludibles a la hora de presentar una propuesta pedagógico-didáctica:

1. Nombre del curso: .....
2. Destinatarios:  
(En el caso de los cursos de docencia libre se especificará la carrera de grado que cursan los destinatarios)
3. Lugar de dictado: .....
4. Duración:  
Desde: ..... Hasta: .....  
Horario: .....  
Horas acreditadas por el curso: .... horas reloj: .....
5. Identificación del equipo docente responsable:  
Profesor coordinador/responsable:  
Profesores colaboradores:.....
6. Curriculum vitae del equipo docente
7. Cupo máximo de participantes
8. Síntesis explicativa de la propuesta (En el caso de los cursos de docencia libre, además se deberá explicitar la/s materia/s y tema/s con las que se vinculan. Sería conveniente también que se adjutara/n el/los programa/s con lo/s que se relaciona).
9. Formato curricular del curso: jornada, seminario, ateneo, curso, mesa redonda, etc.
10. Modalidad del curso (presencial, semi-presencial, a distancia)
11. Expectativas de logro
12. Contenidos -discriminados en conceptuales, procedimentales y actitudinales-
13. Metodología de trabajo
14. Recursos materiales necesarios para el dictado del curso
15. Evaluación: instancias y modalidad. Acreditación: asistencia y aprobación.
16. Material elaborado para el alumno que tome el curso. Características generales, si fuera posible adjuntarlo.
17. Bibliografía utilizada por el equipo docente en la elaboración del curso.
18. Otras consideraciones de relevancia.

Dr. GUSTAVO ANDRÉS KENT  
DECANO

Lic. FERNANDA OZOLLO  
SECRETARIA ACADÉMICA

MARTA FRANCES DE SARAVIA  
Directora Gen. de Gestión Académica



**6. DE LA EVALUACIÓN DE LOS CURSOS DE DOCENCIA LIBRE**

En su evaluación se considerarán los mismos criterios utilizados para fundamentar su forma de presentación, desagregados en los siguientes indicadores concretos que permiten una ponderación acotada y significativa en lo que se refiere a la calidad de la propuesta.

<b>Criterios</b>	<b>Indicadores</b>
Pertinencia del curso como una propuesta de docencia libre	** Explicitación fundada de su vinculación con la carrera de grado, delimitando qué materia/s, contenido/s que se profundizan o amplían o complementan.
Pertinencia de la propuesta pedagógica del curso	**Pertinencia de la selección de contenidos realizada -en función del 1- Nivel de profundidad y alcance.  **Articulación entre objetivos propuestos y contenidos explicitados.  **Adecuación de la metodología de trabajo a los objetivos del curso, sus contenidos, el formato propuesto para el curso y los destinatarios.  **Adecuación de la evaluación a la propuesta de enseñanza.

Se utilizará la siguiente escala de evaluación: Regular=1; Bueno=2; Muy Bueno=3; Excelente=4. La puntuación total del curso debiera ser el promedio realizado entre todos los indicadores. En ningún caso se aceptará una propuesta que obtuviese regular:

- \*\* en el items referido a su pertinencia como una forma de docencia libre;
- \*\* como puntuación final.

Dr. GUSTAVO ANDRÉS KENT  
 DECANO

Lic. FERNANDA OJOLLO  
 SECRETARIA ACADÉMICA

MARTA FRANCES DE SARAVIA  
 Directora Gral. de Gestión Académica



Se fija un plazo mínimo de SESENTA (60) días hábiles, antes de la fecha de inicio del curso, para la presentación de la propuesta al sector correspondiente, según lo establece la presente reglamentación.

**7. DE LA EVALUACIÓN DE LOS CURSOS INTERNOS Y EXTERNOS  
PRESENTADOS A SECRETARÍA DE EXTENSIÓN**

Se considerarán los siguientes criterios desagregados en indicadores concretos que permiten una ponderación acotada y significativa en lo que refiere a la calidad de la propuesta:

\*\*Adecuación a la normativa vigente en lo referido a carga horaria, formas de evaluación, porcentaje de presencialidad en el caso de propuestas semi-presenciales o a distancia.

\*\*Pertinencia de la selección de contenidos realizada -en función del objetivo de la propuesta: actualización, perfeccionamiento, capacitación, etc.

\*\*Articulación entre objetivos propuestos y contenidos explicitados.

\*\*Adecuación de la metodología de trabajo a los objetivos del curso, sus contenidos, los destinatarios y el formato propuesto para el curso.

\*\*Adecuación de la evaluación a la propuesta de enseñanza.

Se utilizará la siguiente escala de evaluación: Regular=1; Bueno=2; Muy Bueno=3; Excelente=4. La puntuación total del curso debiera ser el promedio realizado entre todos los indicadores. En ningún caso se aceptará una propuesta que obtuviese regular como puntuación final.

Se fija un plazo mínimo de SESENTA (60) días hábiles, antes de la fecha de inicio del curso, para la presentación de la propuesta al sector correspondiente, según lo establece la presente reglamentación.

ORDENANZA N° 6



*Marta Prados de Saravia*  
MARTA PRADOS de SARAVIA  
Directora Graf. de Gestión Académica

*Lic. Fernanda Ozollo*  
Lic. FERNANDA OZOLLO  
SECRETARÍA ACADÉMICA

*Dr. Gustavo Andrés Kent*  
Dr. GUSTAVO ANDRES KENT  
DECANO